



Villavicencio, 17 de abril de 2023.

Doctor

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO
E.S.D.



Asunto: Anexo escritura pública No. 484 de 8 de marzo de 1999 de la notaría segunda del circuito de Villavicencio.

Radicado: - No. 2006-00178-00

Actuando en mi calidad de apoderado judicial del señor ERNESTO ALVAREZ CASTRO me permito conforme lo ordena su auto del 12 de abril de 2023, allegar copia autenticada de la escritura pública No. 484 de 8 de marzo de 1999 de la notaría segunda del circuito de Villavicencio que fue solicitada el día de hoy teniendo en cuenta el enciso final del citado auto.

Por lo anterior, me permito allegar en dos (2) folios la escritura para los tramites procesales correspondientes.

I. NOTIFICACIONES

El suscrito apoderado la recibirá en la Carrera 31 No. 37 - 71, Oficina 203, edificio los centauros de la ciudad de Villavicencio, teléfono 310 773 6597, correo electrónico asesorias-juridicas@hotmail.es

Atentamente,

JAIR MORENO IBARRA

C.C. No. 17.389.759 de Puerto López (Meta)

T.P. No. 163.611 del C.S.J.

Contacto: (+57) 310 773 6597 - Asesorias-juridicas@hotmail.es

Cra. 31 No. 37 - 71 Oficina 203 CC Centauros Villavicencio

Ⓜ️ ⓧ jmbogados



183

2900648

484 - NUMERO - CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO

En la ciudad de Villavicencio, Capital del Departamento del Meta, República de Colombia, a los ocho (8) días del mes de marzo de mil novecientos noventa y

nueve (1999) ante mí, HUMBERTO CANDANOZA POLO, Notario Segundo de este Circuito.

Compareció ERNESTO ALVAREZ CASTRO, mayor de edad de esta vecondad, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.303.304 de Villavicencio (Meta), quien manifiesta bajo la gravedad del juramento ser casado con sociedad conyugal vigente, de su identificación personal doy fe y dijo:

PRIMERO. - que por el presente instrumento público transfiera a título de venta a favor de la señora, MARLA ESTHER COLORADO GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 21.228.617 expedida en Villavicencio (Meta) de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, es a saber lo que le venden;

todos los derechos y acciones que le correspondan o puedan corresponder en el proceso de sucesión de su extinta madre, MARLA ENRIQUETA CASTRO DE ALVAREZ, fallecida en Villavicencio, el día 13 de octubre de 1.996.

Derechos y acciones vinculados única y exclusivamente al siguiente inmueble (1) lista de terreno con una extensión superficial de determinado dentro de los siguientes linderos tomados del plano de desenglo

na, .- NOROCCIDENTE, del punto 2D al punto 12A colinda con la calle 55, en una longitud de 18,64 metros; SUR, del punto 6A al punto 12, colinda con JOSE ANTONIO CIFUENTES, en una longitud de 20,63 metros; ORIENTE, del punto 12A colinda con VICTOR CASTRO ALVAREZ, en una longitud de 1,797 metros;

ALMIRANTE, del punto 2D al punto número 3A al punto 6A, colinda con CAROLINA ALVAREZ GALLO, en una longitud de 9,21 metros y encierra.



R10SL5DOH5A1MUDP

1301/2023



S E G U N D O ;.- El inmueble en que estan vinculados los derechos y acciones materia de ésta venta, fué adquirido por la causante, en estado civil casada con sociedad cónyugal vigente, con el señor, CAMPO ELIAS ALVAREZ GALLO, mediante posesión de más de cincuenta (50) años, como consta en la escritura protocolizada número 1,366 de marzo 13 de 1.998,

Notaría primera del Círculo de Villavicencio, con ficha catastral 0103026 70011011, que más adelante se modificará con el desenglobe.

T E R C E R O .- Que el lote materia del presente, según el plano le correspondió el número cuatro (4) .

C U A R T O .- Que el precio de los derechos y acciones objeto de ésta venta es la suma de QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000,00), suma que el vendedor declara tener recibidos de parte de la compradora en su totalidad y a su satisfacción.

Q U I N T O ;.- Garantiza el vendedor que los derechos y acciones que por éste instrumento enajena se encuentra libre de censo, hipoteca, embargos, pleitos pendientes, demanda civil registrada, arrendamiento, anticresis patrimonio de familia inembargable consignado por escritura pública, condiciones resolutorias de dominio, limitaciones del mismo y en general libre de todo gravamen, pero que en todo caso se compromete a salir al saneamiento de lo vendido, conforme a la ley.

S E X T O ;.- Que desde esta misma fecha le hace entrega simbólica de los derechos y acciones a la compradora sin reserva, ni limitación alguna y en el estado que se encuentra.

Presente la compradora, MARTA ESTHER COLOREADO GONZALEZ, de las condiciones civiles ya anotadas manifestó ;

a).- Que acepta esta escritura, sus declaraciones y consecuentemente la venta de los derechos y acciones hecha a su favor por heirlas de conformidad.

de acuerdo al

del presente

esto lo firman

en esta forma

Derechos \$ 9.095

Retención \$ 5.00

de la escritura que

al 2900648 y AA-2

ERNESTO ALVAREZ C

Marta Esther
MARTA ESTHER COLO

